Madrid Destino

MADRID

Nº DE EXPEDIENTE: PR19-0328 SUMINISTRO PISTA HIELO PLAZA DE MATADERO NAVIDAD 2019/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, LA VERIFICACION DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO POR PERSONAL TECNICO ESPECÍFICO, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN, DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE A INSTALAR EN LA PLAZA DEL MATADERO DE MADRID CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019-2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- **1.1. Presentación**
- **1.2. Actividad cultural a desarrollar**

2.- MATERIAL Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

- **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.**
- **2.2 – Relación de material y servicios a suministrar**

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **3.1 - Memoria/Proyecto técnico de actividad**
- **3.2 - Pista de Hielo**
- **3.3 - Infraestructuras**
- **3.4 - Organización y Gestión de la actividad**

4 - CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

5.- VISADOS, CERTIFICADOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

- **5.1.- Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras**
- **5.2.- Infraestructura instalada**
- **5.3.- Otra documentación técnica a presentar**

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

8.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje
8.2.- Espacios a utilizar y accesos
8.3.- Días y horarios de realización de la actividad
8.4.- Precios de la actividad
8.5.- Limpieza
8.6.- Seguridad

9.- VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (MANTENIMIENTO)

10.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO/SUMINISTRO

12.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

13.- RESPONSABILIDAD

14.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

15.- PATROCINIOS

16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

17.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

18.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

19.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

20.- NORMATIVA ESPECÍFICA

21.- ACEPTACIÓN

22.- ANEXO I (PLANO DE IMPLANTACION PREELIMINAR)

ANEXO I (Planos): ESPACIO DE LA PLAZA DEL MATADERO DE MADRID HABILITADO PARA LA INSTALACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En el ámbito de los objetivos de la gestión de actividad cultural y como parte de la celebración de las Fiestas de Navidad y Cabalgata de Reyes en la campaña 2019/20 diseñada y gestionada por Madrid Destino, se considera de interés la realización de proyectos en los espacios urbanos de Madrid, como es la ubicación de una pista de hielo durante la referida campaña en el Matadero Madrid, dotando de un contenido lúdico a dicho espacio de esparcimiento.

El proyecto tiene varios objetivos que enlazan y son coherentes con la filosofía de la Campaña planteada para la Navidad/Cabalgata 2019/20.

Por un lado, se pretende favorecer el desarrollo de actividades en diferentes lugares de la ciudad que resultan sugerentes por sus características, convirtiéndose en puntos de encuentro y esparcimiento que acogen y dan un valor especial a la programación que se lleve a cabo en ellos, conectando la cultura con los vecinos o ciudadanos de Madrid.

Al mismo tiempo, se pretende impulsar iniciativas de calidad pensadas para los ciudadanos en los diferentes barrios y distritos, de forma que la oferta cultural se lleve a cabo en diversos lugares o espacios abiertos de la Ciudad.

Se busca ofrecer al ciudadano una experiencia singular en el que pueda disfrutar de las fiestas navideñas mediante su participación en actividades lúdicas y culturales programadas por Madrid Destino, cobrando la máxima importancia en este proyecto la propuesta de una programación variada, dirigida a todos los públicos y de calidad. La idea es que se pueda disfrutar de un espacio de esparcimiento a través de una de las actividades más típicas durante la época navideña, como es el patinaje sobre pista de hielo. La actividad se concibe por tanto como una actividad lúdico-cultural que incluye una gran pista de hielo.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento de material de una pista de hielo natural e infraestructuras relacionadas en el punto 2.2, incluido su transporte, montaje, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo y gestión por personal cualificado, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO, y que será la que en concreto se establece en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Suministro").

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como las normas de accesibilidad universal, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

1.2. Actividad cultural a desarrollar

El suministro, instalación y gestión de la Pista de hielo, se incluye dentro de la actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO con motivo de la Campaña de Navidad/Cabalgata 2019 - 2020.

Las fechas previstas de celebración de la Campaña "Navidad 2019/20" son las indicadas a continuación: aproximadamente del 22 de noviembre del 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos.

La actividad de la Pista de hielo se desarrollará entre el 6 de diciembre de 2019 y el 6 de enero de 2.020, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo.

El lugar de la instalación de los elementos objeto de la presente licitación es la zona de patios exteriores del Matadero de Madrid, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

2.- MATERIAL Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien el equivalente.

Para ello, los licitadores deberán acompañar de manera diferenciada **en el Sobre relativo a los** Criterios no valorables en cifras o porcentajes, **la correspondiente ficha descriptiva de todos los elementos que constituyen el proyecto**, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso en el presente documento, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre mencionado, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

Para ello deberán aportar en el citado **Sobre,** la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones - **en castellano** - de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, dado que no serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones cuyos equipos ofertados tengan una antigüedad superior a los 10 años.

En dicho sobre se incluirá memoria descriptiva y horarios de los trabajos a realizar para el montaje y desmontaje de la pista, así como los medios humanos y materiales a proporcionar para el servicio de la

misma en los horarios de servicios dados por Madrid Destino, indicando también los tiempos de mantenimiento diario.

No serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones que no incluyan esta información.

La instalación de los elementos ofertados se realizara según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de este.

2.2 – Relación de material y servicios a suministrar

La relación de material a suministrar que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, **no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten suficientemente**.

Constituye el objeto de este contrato:

- La instalación, montaje, explotación y gestión, mantenimiento y desmontaje, de una pista de hielo natural, de 37 metros por 20 metros (740 m2) aproximadamente. Incluidos todos los elementos necesarios para su instalación y creación del hielo en los tiempos marcados por Madrid Destino. El aforo para una pista de estas dimensiones, será de **246 personas** (no podrá superar en ningún momento el aforo máximo de una persona por cada tres metros cuadrados útiles de pista).

- Instalación de una planchada de aproximadamente 1000 m2 para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes.

- Dicha pista debe poder acotarse en dos partes para habilitar dos áreas limitadas: una destinada a un público infantil de hasta 10 años y la otra parte destinada a un público adulto. Dicha separación podrá ser retirada para las exhibiciones y espectáculos programados por MADRID DESTINO.

- Iluminación de la pista de manera suficiente e uniforme compuesta por aparatos de mínimo IP65.

- Equipos de sonido de suficiente potencia para cubrir toda la zona de la pista e instalaciones anexas para amenizar con música de ambiente (proporcionada por Madrid Destino en soporte USB) y poder dar avisos al público de manera que la audición sea clara.

- Seis estructuras truss de altura mínima 5mtrs contrapesadas con T en su parte superior forradas en sus cuatro costados con elementos como madera, tela o lonas, guardando la estética del

recinto, la pista y del conjunto en general. En dichas estructuras se instalarán los equipos de sonido e iluminación

- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la zona de alquiler de patines y zona de cambio.

- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la taquilla.

- La producción y el mantenimiento del hielo natural para garantizar un deslizamiento adecuado.

  La actividad se instalará en las plazas exteriores del Matadero de Madrid ya que, por ubicación, accesibilidad y superficie, dispone de unas características adecuadas para acoger este tipo de proyectos al aire libre, permitiendo la posibilidad de enclavar allí una actividad lúdica atractiva e interesante para el ciudadano, que convivirá con otras actividades promovidas por Madrid Destino, siendo el patio de Matadero el centro neurálgico de la campaña de Navidad.

- Aportación del personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato, lo que incluye personal técnico, de montaje y desmontaje, verificación y correcto funcionamiento de las instalaciones durante todo el periodo de actividad, así como todo aquel que sea necesario para la correcta atención del público y adecuada explotación de la actividad que incluye: control de accesos a la Pista, venta de entradas, control de recaudación, limpieza de espacios, etc.

- Cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar, incluidas las normas y planes de seguridad, planes de emergencia y de prevención de riesgos laborales.

- La apertura, control de accesos al recinto y cierre de la instalación.

- Sistema visual para que el público pueda controlar los tiempos que restan de uso de la pista.

- Taquilla con sistema de ticketing informatizado para gestionar la impresión y venta de tickets prestando información fiable de la venta. Los licitadores deberán presentar la documentación que justifique el medio que van a utilizar para cumplir con este requerimiento, debiendo en todo caso, ser autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

- Patines de las tallas 26 a 48 de marcas Europeas en cantidad suficiente para el aforo de la pista.*

- Patines especiales para niños.*

- Cascos infantiles de protección.*

- Elementos de ayuda al patinaje para niños.*

- Elementos que permitan a un adulto acompañar a un niño sin necesidad de patinar.*

  * Los patines deberán de ser de tipo noruego y estar provistos de cierres tipo clip. Constarán de un zapato duro de material sintético exterior y un zapato interior cómodo que garantice la correcta sujeción y estabilidad. El adjudicatario pondrá asimismo a disposición del público infantil cascos de protección, así como un sistema de venta de guantes para los usuarios de todas las edades que vengan desprovistos de esta prenda de uso obligatorio para poder acceder a la pista.

- Proyecto técnico y plan de emergencia de la instalación.
- Certificado de final de obra
- Será de cuenta de Madrid Destino:
- La puesta a disposición de un interlocutor que, en calidad de coordinador técnico, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la actividad.
- Gestión de los permisos correspondientes ante la Oficina de Actos en Vía Pública.
- Gestión del suministro de agua y electricidad para la producción del hielo.
- Vigilancia de las instalaciones en horario de cierre.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1.- Memoria/Proyecto técnico de actividad

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto técnico comprensiva de la pista y la infraestructura y de todas las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato, con inclusión de personal, medios y material a emplear, que obligará al licitador y, en consecuencia, al futuro adjudicatario, y formará parte del contrato a todos los efectos, y en la que deben quedar definidos todos los elementos de la pista y del resto de infraestructura que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento; sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 del presente documento.

Deberá acompañarse de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, el diseño y producción de la pista y diseño y producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar la taquilla, el punto de alquiler de los equipos y zona de cambio. En todo caso, la memoria descriptiva deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, **no siendo en consecuencia objeto de valoración las memorias técnicas de carácter general.**

3.2.- Pista de Hielo

El mobiliario, los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria, incluyendo todos los elementos precisos para su instalación:

Con carácter de mínimos estos serían los elementos a proveer/instalar:

- Pista de hielo:

  La pista deberá ser de hielo natural de 740 m2 aproximadamente de medidas 37mtrs por 20 metros aproximadamente; con sistema de tuberías de aluminio, como material de óptima conducción de frío, que se despliegue sobre una superficie lisa y nivelada. La pista de hielo estará compuesta de elementos plegables que se conecten fácilmente entre sí, para facilitar las tareas de carga, descarga y montaje.

  La pista será de hielo natural, ecológico y sostenible, quedando excluidas las pistas de plástico u otro material.

  El sistema de congelación será de tuberías de aluminio. No podrá incluir tuberías de caucho etileno propilenodieno, conocido como EPDM. Dispondrá de una superficie aislante en la totalidad de la pista para evitar su contacto con la solera de hormigón.

  Todo el perímetro de la pista deberá incluir una protección de seguridad homologado (barandilla/valla perimetral) de madera o PVC de 1 m de alto, equipada con patas de acero galvanizadas u otros materiales que garanticen una perfecta sujeción y rigidez a la instalación y la seguridad de los usuarios. La base de sujeción de estas patas, deberá quedar inserta dentro del propio hielo, de manera que no tengan que ser protegidas contra manipulaciones extrañas o actos de vandalismo. Cualquier zona de la superficie de hielo que pueda superar la barandilla periférica deberá ser convenientemente cubierta por un zócalo de madera u otro material que garantice la seguridad del público y la estética de la pista.

  El perímetro estará compuesto por elementos sobre los que puedan ser instalados soportes gráficos destinados a contener publicidad de patrocinadores, instituciones, etc. La distribución de estos soportes gráficos será el que indique Madrid Destino.

  Con el mismo fin, la superficie de la pista estará diseñada de forma que pueda albergar logotipos y textos bajo la capa de hielo, de forma que sean visibles.

  La instalación deberá contar con una estructura perimetral para protección de las máquinas generadoras de frío y/o generadores que permitan su revestimiento con lonas de publicidad o vinilos removibles.

  En todo el perímetro de la pista y la zona de máquinas, deberá construirse un dique en madera u otro material apropiado, provisto de doble capa de plástico para proteger el suelo de la Plaza de cualquier fuga de agua o refrigerante.

  No podrán realizarse ningún tipo de actuación en el pavimento (taladros, etc.) para el anclaje de los elementos a instalar.

- Producción de Hielo:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía, la minimización de la cantidad de residuos de embalajes, la minimización de las emisiones de los residuos de los líquidos refrigerantes en la naturaleza y el uso de líquidos refrigerantes ecológicos. Para ello deberá contar con la certificación ecológica ISO 14001, conforme a la Norma del Sistema de Gestión Medioambiental, que acredite una adecuada política de gestión ambiental.

En cuanto a la formación del hielo, el espesor del hielo será de 7 centímetros de agua aproximadamente, debiendo ser proporcionado por las máquinas generadoras de hielo tipo "Chiller" adecuadas al tamaño de la pista y que puedan producir el hielo suficiente para el patinaje en un plazo máximo de 48 horas, según las condiciones meteorológicas.

Para garantizar el respeto al medio ambiente, el refrigerante a utilizar para transportar el frío generado por la máquina a la pista, será el propilenglicol, como producto que garantiza la casi nula existencia de fugas y un bajo consumo energético.

Los depósitos, llaves y redes de distribución del productor deberán ser totalmente estancos para evitar posibles escapes. Deberán ser instalados sobre depósitos o materiales estancos, para asegurar la recogida de posibles fugas accidentales.

Se garantizará en todo caso la inocuidad para las personas, en caso de escape fortuito.

El ajuste del equipo de congelación deberá incluir la posibilidad de ajustar íntegramente a la necesidad de energía, contemplando incluso la posibilidad de ser apagado durante la noche y continuar la congelación a la mañana siguiente.

3.3.- Infraestructuras

El montaje deberá ser presentado en plano, representación gráfica, recreación virtual, o similar dentro de la documentación a presentar en Memoria/Proyecto técnico**, en el Sobre de Criterios no valorables en cifras o porcentajes** e incluirá, por cuenta del adjudicatario, el acondicionamiento del recinto con la instalación de los siguientes elementos:

a) Instalación de una planchada de aproximadamente 1000 m2 para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes.

b) Caseta que funcionará como taquilla/punto de venta, impidiendo la filtración de agua al interior y con mostrador de atención al cliente. Deberá tener las medidas necesarias para guardar todos los patines, cascos y guantes.

c) Espacio cubierto destinada a la zona de cambio de los elementos de patinaje; con moqueta o elemento similar cubriendo todo el interior destinado a los usuarios, de unos 200 m2 aproximadamente.

d) Divisores o distribuidores interiores del recinto: paneles, cubierta, mostradores, estanterías, bancos, percheros, vallas, o lo que se considere, previendo la separación de zonas específicas (taquilla, entrega y retirada de patines, ropero, colocación de patines) y la delimitación de espacios de uso para los participantes y de zonas de uso exclusivo para los organizadores, garantizando la seguridad y estética del acabado del montaje.

e) Suelo de goma/moqueta/césped artificial o similar que una las zonas de colocación de patines y los accesos a la pista, es decir, para que los usuarios puedan trasladarse con los patines calzados.

f) Equipo de sonido suficiente para cubrir la zona de patinaje y aledaños para amenizar o dar instrucciones durante las sesiones de patinaje y exhibiciones programadas por Madrid Destino.

g) Equipos de iluminación e infraestructuras necesarias para cubrir de manera suficiente, teniendo en cuenta la RBT para instalaciones al aire libre.

Zona de patinaje
Zonas de cambio de patines
Zona taquilla

h) Seis estructuras truss de altura mínima 5mtrs contrapesadas con T en su parte superior forradas en sus cuatro costados con elementos como madera, tela o lonas, guardando la estética del recinto, la pista y del conjunto en general. En dichas estructuras se instalaran los equipos de sonido e iluminación

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración del evento, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid.

i) Suministros de electricidad y agua:

En cuanto al suministro eléctrico y al suministro de agua, será de cuenta de Madrid Destino la gestión ante el Ayuntamiento de Madrid, con el fin de contar con dichos suministros.

j) Será de cuenta del adjudicatario la producción de cartelería direccional, y elementos de señalética requeridos, planos de localización de las actividades, taquilla y paso y zona de cambio, etc. Los artes finales deberán ser autorizados en todo caso por Madrid Destino.

k) Será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

3.4- Organización y gestión de la actividad

La memoria deberá incluir también una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad que, en todo caso, deberá constar de:

- Recursos humanos:

  a) Recursos necesarios para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la pista de hielo en condiciones óptimas de seguridad y de eficiencia en los consumos energéticos.

  b) Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad:

  i. Responsable: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.

  ii. Taquilla: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.

  iii. Control de accesos, atención al público, monitores, seguimiento y acondicionamiento de la pista: mínimo obligatorio de cuatro (4) personas permanentemente durante el horario de apertura al público. Este personal deberá estar convenientemente identificado para poder atender las consultas e incidencias.

- Sistema de ticketing informatizado de venta de entradas, valorándose las propuestas que incluyan métodos sencillos, eficientes y cómodos para el usuario, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

- El adjudicatario presentará semanalmente a Madrid Destino un informe relativo al desarrollo y ejecución de la actividad, tanto en forma impresa como en soporte informático. En dicho informe debe constar: el número de localidades vendidas por día y la recaudación obtenida por la venta de localidades y guantes. A este informe se añadirá cualquier otra información complementaria que sea requerida por los servicios jurídicos y/o financieros de Madrid Destino. Además, el adjudicatario queda obligado a presentar a la finalización de la actividad un informe completo relativo a la actividad realizada en todo el período del contrato, comprendiendo la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los conceptos, el número total de localidades vendidas y todas las incidencias producidas en el transcurso del contrato.

- El control de la recaudación obtenida será responsabilidad del adjudicatario.

- Sistema de arrendamiento de los patines por parte de los usuarios. Se respetará al menos la proporción 0,5 pares por metro cuadrado de pista, de tallas variadas, máquina afila-patines y al menos 50 cascos.

- Sistema de venta de guantes para los usuarios que vengan desprovistos de esta prenda de uso obligatorio para poder acceder a la pista, circunstancia que, obligatoriamente, deberá figurar en la publicidad y comunicación de la pista de hielo.

- Toda esta información se podrá completar con la presentación de un cronograma explicativo de las diferentes fases del proyecto, desde el montaje al desmontaje.

- La instalación dispondrá de un teléfono de contacto permanente durante el horario del servicio abierto al público. La tramitación del alta y el coste del servicio será de cuenta del adjudicatario.

4- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

El adjudicatario deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder de las reclamaciones que puedan plantear los usuarios.

El adjudicatario responderá de las reclamaciones que hayan sido generadas por los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. Madrid Destino declina cualquier responsabilidad en las controversias que se pudieran plantear entre los usuarios y la entidad adjudicataria. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevarán consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

La suspensión de un pase o pases u horas determinadas, bien por causas imputables al adjudicatario, bien por causa de fuerza mayor, o bien por caso fortuito, implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus entradas. El adjudicatario indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

El adjudicatario presentará semanalmente a Madrid Destino un informe relativo al desarrollo y ejecución de la actividad, tanto en forma impresa como en soporte informático. En dicho informe debe constar como mínimo el número de localidades vendidas por día, así como la recaudación obtenida por la venta de localidades y de los productos de la zona anexa. A este informe se añadirá cualquier otra información que sea requerida por los servicios Jurídicos y/o Financieros de Madrid Destino. Además de dichos informes semanales, el adjudicatario queda obligado a presentar en soporte impreso e informático informe completo relativo a la actividad realizada en todo el periodo del contrato, comprendiendo como mínimo los ingresos obtenidos por todos los conceptos, el número total de localidades vendidas (con desglose por día y categoría) y todas las incidencias producidas en el curso del contrato.

5.- VISADOS, CERTIFICADOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

5.1.- Proyecto técnico presentado por las empresas licitadoras

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria, debe estar visado por el Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de Madrid y presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje con la debida antelación, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.

5.2.- Infraestructura instalada

Una vez realizado el montaje de la infraestructura objeto de contratación, el adjudicatario deberá presentar un certificado final de obra firmado y visado por técnico colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural). El coste de dicho visado será por cuenta del adjudicatario.

5.3.-Otra documentación técnica a presentar

Dossier del licitador donde aparezca la experiencia en montajes de la misma índole, para exhibiciones deportivas o espectáculos artísticos, indicando las medidas de las pistas instaladas e infraestructuras y sus características generales, y las fechas de realización.

Serán de cuenta del adjudicatario el Plan de actuación sobre Emergencias que será entregado junto el proyecto técnico visado un mes antes del inicio de los trabajos de instalación.

Certificación ecológica ISO 14001, conforme a la Norma del Sistema de Gestión Medioambiental, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión ambiental.

- Los procedimientos y medidas que se aplican para alcanzar los objetivos ambientales establecidos por la ISO 14001.

- Las acciones o actividades de capacitación y adaptación del personal así como el método de evaluación de las mismas.

- Presentación de la documentación donde se muestre todo el plan a seguir para el cumplimiento de la Normativa ISO 14001.

- Control de los avances o cambios que se den e introducción de medidas correctoras o preventivas en caso necesario.

- Última auditoría de seguimiento y revisión realizada, como para asegurar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental ISO 14001 correctamente.

La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A. Asumir la responsabilidad técnica en relación con:

- El diseño y producción de la pista de hielo según características técnicas contenidas que se especifican en la oferta.

- El diseño y la producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar el punto de arrendamiento de equipos de patinaje según las características técnicas contenidas en la oferta.

- La guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.

- El montaje, desmontaje y mantenimiento de la pista de hielo y de las instalaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

En este sentido, será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

B. La gestión de:

- El cobro por la utilización de la pista de hielo, arrendamiento de equipos y de otros elementos accesorios destinados al uso del público. Para ello se utilizarán sistemas de gestión de ticketing que puedan reportar la información fiel de las ventas, sistema que deberá ser, en todo caso, autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

  Madrid Destino podrá establecer los sistemas de control de venta de entradas adicionales que considere adecuados, con el fin de garantizar el control de la misma.

- El montaje, desmontaje, mantenimiento y reparaciones de la pista de hielo y demás infraestructura, mobiliario, equipos técnicos, decoración, así como las construcciones efímeras del área destinada al descanso y al entretenimiento.

- La gestión de cobros de arrendamiento de equipos de patinaje y entrega y recogida de los mismos.

C. Asumir y costear:

Los gastos de transportes, mantenimiento y limpieza de la pista, incluido su máquina de enfriamiento (chiller) y demás elementos, estructuras y servicios que conforman tanto la misma como la actividad en su conjunto, manteniéndolos en condiciones óptimas de higiene y cuidado.

7.- OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO

Madrid Destino, pondrá a disposición del adjudicatario el espacio de los patios exteriores de Matadero que se indica en el plano adjunto, además de los siguientes servicios:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinación técnica, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto descrito.

- Suministro eléctrico y de agua necesarios para el funcionamiento de las instalaciones que se incluyan en la Actividad.

- Los servicios de seguridad, mantenimiento y limpieza general del recinto necesarios para el desarrollo de la actividad programada por Madrid Destino en Matadero durante el periodo de duración de la misma.

8.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La explotación de la actividad correrá por cuenta del adjudicatario, asumiendo entre otros los siguientes aspectos:

- El diseño, la producción, el montaje y el desmontaje de todos los elementos de infraestructura y mobiliario, equipos técnicos, decoración, etc. que se destinen a la actividad en su conjunto, deberán ser aprobados anteriormente a su instalación por Madrid Destino.

- La gestión y explotación de la actividad en su conjunto.

La prestación de los servicios del control de asistentes y limpieza del espacio.

8.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje

Las fechas previstas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

- Montaje: a partir del 2 de diciembre de 2019 aproximadamente.
- Apertura: 6 de diciembre de 2019. En el caso que el día 5 de diciembre las condiciones de la pista fueran las óptimas para patinar, se abrirá por la tarde.
- Clausura: 6 de enero de 2020.
- Desmontaje: en el plazo de tres (3) días aproximadamente y no superior a siete (7), una vez finalizada la actividad.

Sin perjuicio de que dichas fechas son las previstas, las correspondientes al montaje, a la apertura y al desmontaje, podrán ser objeto de actualización y adecuación de común acuerdo entre el adjudicatario y Madrid Destino.

8.2.- Espacios a utilizar y accesos

La actividad se desarrollará en los Patios del Matadero de Madrid, disponiendo de una superficie aproximada de 1.000 m2. Se adjunta un plano de la zona como Anexo I al presente pliego.

8.3.- Días y horarios de realización de la actividad

Los horarios de apertura al público serán los siguientes:

Apertura al público:

Del 9 al 13 de diciembre y del 16 al 19 de diciembre: de 16h a 21h.

El 6, 7, 8, 14 y 15 de diciembre y los días del 20 de diciembre al 6 de enero: De 11:00h a 21:00h.

Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo.

Exhibiciones y espectáculos:

Del 20 de diciembre al 30 de diciembre se reservará una hora diaria para realizar exhibiciones y espectáculos sobre hielo, preferentemente al inicio del horario de apertura. Este horario se comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación.

La modificación de estos horarios máximos de apertura y cierre deberán ser consensuados con el equipo de organización de la Campaña de Madrid Destino.

Independientemente de los flujos de entrada y salida de asistentes a Matadero, el número de usuarios de la pista no podrá superar en ningún momento el aforo máximo (una persona cada tres metros cuadrados útiles de pista).

8.4. Precios de la actividad.

Se indican a continuación los precios que, en todo caso, deberá respetar el adjudicatario.

Entradas por pase con alquiler de patines incluido:

Entrada normal de lunes a domingo: 5 € (IVA incluido) por 30 minutos
Entrada en horario valle, del día 20 al 6 de enero (de 14:30 a 16:30h): 2,5 € (IVA incluido) por 30 minutos.

Bonos con alquiler de patines incluido:

De 5 pases: 20€
De 10 pases: 35€

Compra de guantes: El precio será: 1,00 €

8.5.- Limpieza

El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza del recinto, con la frecuencia necesaria para que se mantenga en óptimas condiciones. Dicha limpieza contempla la recogida de todos los residuos que se deriven de la actividad. El coste del servicio de limpieza del recinto será de cuenta del adjudicatario.

Madrid Destino podrá solicitar el refuerzo de las labores de limpieza, quedando el adjudicatario obligado en todo caso, al cumplimiento de la frecuencia e intensidad que se establezca.

Los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser depositados diariamente por el adjudicatario en los contenedores instalados al efecto para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta el lugar designado para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose el adjudicatario de la integridad e higiene de los mismos.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que Madrid Destino tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

8.6.- Seguridad

Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.

Si existieran razones jurídicas y/o de seguridad que lo justifiquen, Madrid Destino estará facultada para suspender o resolver la ejecución del objeto del presente documento hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al adjudicatario.

9.- VERIFICACION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (MANTENIMIENTO)

El adjudicatario, desde el inicio del montaje, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto cumplimiento del objeto de la contratación, que deberán estar en perfecto estado para su utilización desde el día 6 de diciembre de 2019, así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, incluido todo el periodo de desarrollo de la actividad. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

10.- COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

La Dirección Técnica de Madrid Destino supervisará la ejecución del montaje, el desarrollo de la actividad, así como el desmontaje, dando en su caso la conformidad a su ejecución de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo la actividad conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la actividad.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

12.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Toda la instalación tendrá que estar adaptada a personas con diversidad funcional, MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional.

13. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

14.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Por parte de Madrid Destino:

Está previsto que la actividad se incluya en los soportes y materiales que forman parte de la difusión de la campaña global de Navidad del Ayuntamiento de Madrid que incluye habitualmente:

- Mobiliario urbano.
- Plan de Medios Gráficos.
- Programa y encartes en suplementos de los periódicos de mayor difusión.
- Página web oficial de las Fiestas de Navidad.
- Redes sociales

Se hace constar que las inserciones e impactos que hagan mención a la pista de hielo, serán determinados por los organizadores de dicha campaña.

Por parte del adjudicatario:

La empresa a la que se adjudique la actividad podrá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte del adjudicatario en sus diferentes soportes, deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino. La producción de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades generales del Ayuntamiento de Madrid en la forma que se considere en cuanto a petición de información de la actividad o imágenes.

El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa de Madrid Destino y del Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario o de promoción de la actividad que le sea autorizada, y se compromete a usar la imagen específica para la Campaña de Navidad 2019/2020 del Ayuntamiento de Madrid.

NOTA IMPORTANTE: previa indicación de Madrid Destino, el adjudicatario deberá reservar dos espacios visibles con el fin de incluir en cada uno de ellos el correspondiente soporte, con la identificación de que la actividad forma parte de las Fiestas de Navidad del Ayuntamiento de Madrid.

A título de ejemplo, los soportes pueden ser vallas o banderolas, si bien el soporte concreto de que se trate será establecido por Madrid Destino y puesto en conocimiento del adjudicatario con antelación. De igual forma, Madrid Destino establecerá los espacios donde dichos soportes serán colocados.

Para ello, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el arte final con el diseño (imagen y texto) a fin de que el adjudicatario envíe la correspondiente muestra con carácter previo a su producción.

La producción y el coste de la misma será de cuenta del adjudicatario.

15.- PATROCINIOS

Se contempla la posibilidad de que la empresa adjudicataria y/o el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina de Participación Empresarial, y/o bien a través del Departamento de Patrocinios de Madrid Destino, alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad objeto de la presente contratación.

Cualquier propuesta de patrocinio de la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino con carácter previo a su formalización definitiva, y Madrid Destino determinará y limitará la presencia de marca en función de lo que considere acorde al espacio público en el que se desarrolla la actividad.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria alcance acuerdos con terceros para el patrocinio del evento, Madrid Destino percibirá el 25% de dicho patrocinio.

No se incluyen en este porcentaje los patrocinios en especie (mobiliario, decoración, etc.) que aporte cada una de las partes.

Si fuese Madrid Destino la que captase el patrocinio, la empresa adjudicataria que realice la actividad percibirá el 15% del mismo.

En relación con los patrocinios, el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso, la regulación de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco recogidas en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid y demás normativa que resulte de aplicación.

Los patrocinios que aporte Madrid Destino tendrán prioridad con respecto a los que aporte la empresa adjudicataria.

16.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se desarrolle la actividad.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

MADRID DESTINO deberá aparecer como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo, las siguientes coberturas y límites, **sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:**

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya específicamente el montaje, desmontaje y el suministro de alimentos) por un importe mínimo de 1.000.000 € por siniestro y periodo del seguro

- De Responsabilidad Civil Patronal con un límite mínimo por víctima de 600.000 €
- Fianzas y Defensas

Momento de entrega de la documentación: previa a la adjudicación del contrato.

Documentación a aportar: condiciones particulares de la póliza y justificante del último recibo de su pago.

17.- NORMATIVA LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El equipo de trabajo que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de este contrato deberá contar con un dispositivo profesional especializado, así como aportar el número de trabajadores suficiente y proporcionado para la ejecución del contrato en los plazos establecidos y con la máxima calidad.

El personal destinado a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario y en un plazo máximo de 7 días desde que así le sea comunicado, deberá presentar en el Área de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, un Plan de Actuación ante Emergencias para su conocimiento y supervisión. Una vez que sea aprobado se tendrá que presentar ante la Dirección General de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

18.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 12 (Normativa laboral y prevención de riesgos laborales), así como las siguientes:

El adjudicatario del contrato estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establece la indicada a continuación:

1. La entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones laborales y de Seguridad Social y tener a disposición la documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano

Madrid Destino

MADRID

Se atribuye el carácter de obligación contractual esencial el cumplimiento de esta condición especial de ejecución por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 221 y 223.f) del TRLCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar en el sobre de documentación administrativa previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se le aplicará, tal y como se indica en el Apartado 12 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo recogido en el Apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta en su caso, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.

- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.

- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.
MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a “Área Legal/Contratista” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. “

20.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de los establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

21.- ACEPTACIÓN

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Pliegos aprobados en Madrid a 16 de octubre de 2019

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario

Madrid Destino

MADRID

Anexo I

Planos de implantación preliminar

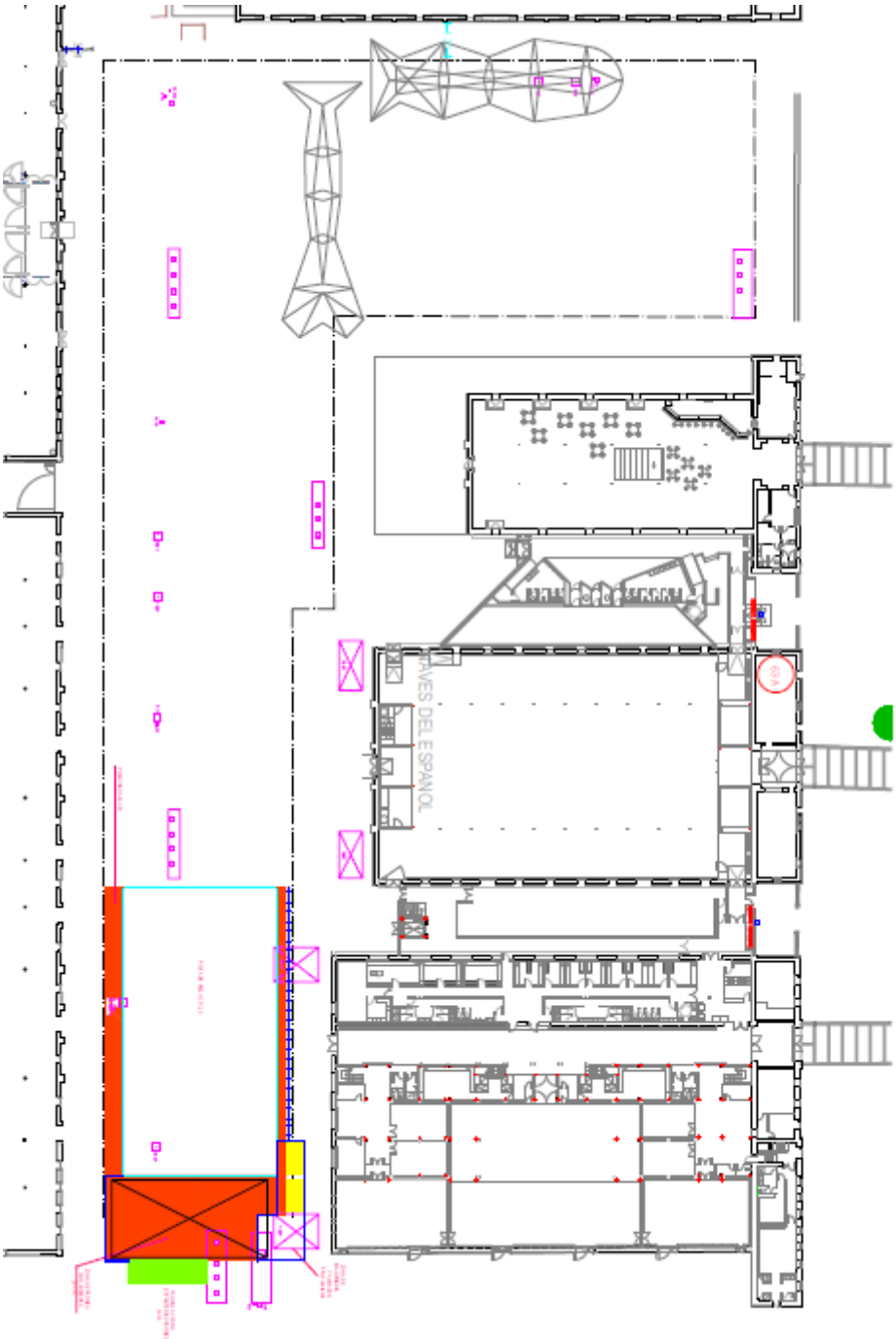

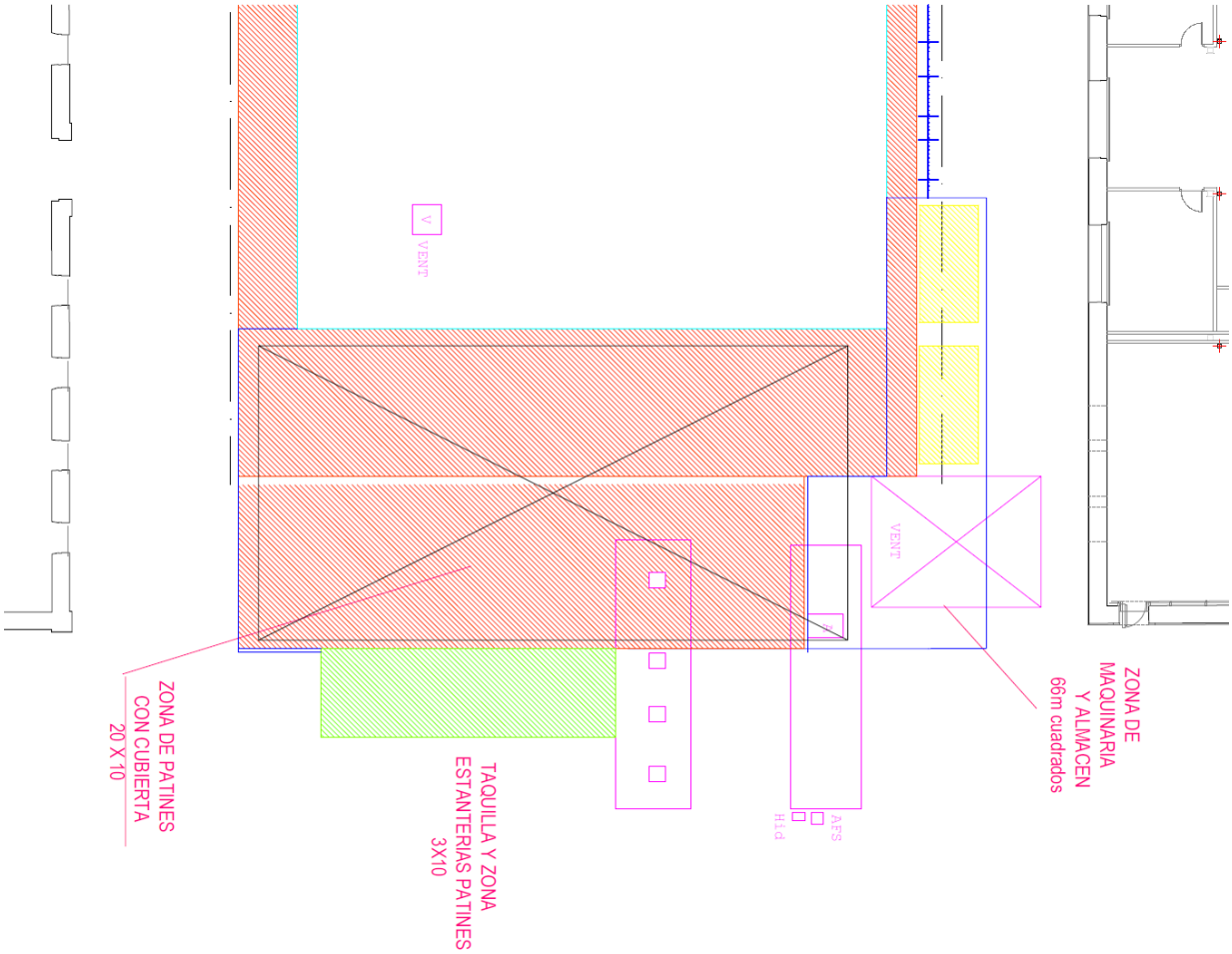
V
VENT
VENT
ZONA DE PATINES
CON CUBIERTA
20 X 10
TAQUILLA Y ZONA
ESTANTERIAS PATINES
3X10
AFS
Hid
ZONA DE
MAQUINARIA
Y ALMACEN
66m cuadrados